

# **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.



## **BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-EP/UE 0845  
1RA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN VÍA SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA  
CONSUMO HUMANO PARA EL PERSONAL DE TROPA DEL  
SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO (PTSMV/JERT) DE LA 6A  
BRIGADA BLINDADA, AGRUPAMIENTO ANTITANQUE N°3,  
PARA DICIEMBRE DE 2024 AL MES DE AGOSTO DE 2025-  
PP/0135”**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

*Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845*

*Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.*

*“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.*

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*Ejercito del Perú-Unidad Operativa 0845*

*Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.*

*“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.*

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	: Ejército Peruano – 6ª Brigada Blindada -U/O 0845
RUC N°	: 20131369124
Domicilio legal	: Av. Panamericana sur KM. 1216 Fuerte Arica, Distrito Ite departamento de Tacna.
Teléfono:	: 999492214
Correo electrónico:	: Contrataciones.6a.brig.blin@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de "Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135"- 1ra Convocatoria.

N°	PRODUCTO	U/M	TOTAL KILOS/LITROS ESTIMADO
<b>ITEM 01: VIVERES SECOS, VIVERES FRESCOS, ESPECERIAS Y CONDIMENTOS</b>			
	COCOA	KG	68.374
	TÉ NEGRO	KG	54.672
	SEMOLA DE TRIGO	KG	2,330.900
	LECHE EVAPORADA ENTERA	KG	12,714.000
	TRIGO PELADO ENTERO	KG	341.870
	HARINA DE HABAS EXTRUIDA	KG	1,059.500
	LEVADURA SECA	KG	635.700
	MANTECA VEGETAL	KG	4,238.000
	MEJORADOR PARA PAN	KG	1,059.500
	TOMATE ITALIANO	KG	4,238.000
	ZANAHORIA	KG	5,297.500
	CEBOLLA ROJA	KG	5,297.500
	APIO	KG	4,238.000
1	PORO	KG	3,178.500
	JAMON DEL PAIS	KG	1,230.360
	ACEITUNA DE MEZA NEGRA	KG	1,230.360
	MERMELADA DE FRUTA	KG	2,119.000
	MARGARINA VEGETAL	KG	3,178.500
	PIMIENTA DE OLOR NEGRA ENTERA	KG	317.850
	OREGANO	KG	317.850
	ACHIOTE MOLIDO	KG	317.850
	PALILLO MOLIDO	KG	317.850
	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	1,059.500
	COMINO MOLIDO	KG	423.800
	SILLAO	LT	1,059.500
	VINAGRE BLANCO	LT	1,059.499
	GELATINA	KG	1,230.460
<b>ITEM 02: CARNE FRESCA DE RES, CERDO, POLLO ENTERO Y POTA FRESCA</b>			
	CARNE DE RES FRESCA	KG	7,108.920
	CARNE DE CERDO FRESCO	KG	7,107.360
2	POLLO ENTERO FRESCO	KG	24,998.730
	POTA FRESCA	KG	3,553.680

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 175 de la Comandancia General de la Sexta Brigada Blindada UO/0845-III DE del 16 de setiembre del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

Si Aplica.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de tres (03) días calendario para cada internamiento luego de la recepción formal de la orden de compra – guía de internamiento (Correo electrónico y/o físico) de acuerdo al Rol de Recepción, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

ARTÍCULOS	ROL DE ENTREGA	LUGAR	HORA
Alimentos Percibibles o Frescos	A razón de una (01) a cuatro (04) veces por semana, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato y notificación de la orden de compra; y en lo sucesivo previa recepción de la orden de compra (según sea la necesidad del área usuaria).	Almacén de clase I de la 6a Brigada Blindada ubicado en el Km 1216 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre departamento de Tacna.	De 08:00 a 16:00 horas
Alimentos No Percibibles o Secos	De una (01) a cuatro (04) veces por mes, computado a partir del día siguiente de la firma del contrato y notificación de la orden de compra; y en lo sucesivo previa recepción de la orden de compra (según sea la necesidad del área usuaria).		

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

PRORRATEO PARA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL DE BIENES DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL MES DE AGOSTO DE 2025 JERT													
PRODUCTO	U/M	CANTIDADES ESTIMADAS POR MES EN KILOS										TOTAL KILOS/LITROS ESTIMADO	
		DICIEMBRE 2024	ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025			
ITEM 01: VIVERES SECOS, VIVERES FRESCOS, ESPECERIAS Y CONDIMENTOS													
COCCA	KG	3.972	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	8.050	68.374
TÉ NEGRO	KG	3.168	6.438	6.438	6.438	6.438	6.438	6.438	6.438	6.438	6.438	6.438	54.672
SEMOLA DE TRIGO	KG	135.300	274.450	274.450	274.450	274.450	274.450	274.450	274.450	274.450	274.450	274.450	2.330.900
LECHE EVAPORADA ENTERA	KG	738.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	1.497.000	12.714.000
TRIGO PELADO ENTERO	KG	19.860	40.251	40.251	40.251	40.251	40.251	40.251	40.251	40.251	40.251	40.251	341.870
HARINA DE HABAS EXTRUIDA	KG	61.500	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	1.059.500
LEVADURA SECA	KG	36.900	74.850	74.850	74.850	74.850	74.850	74.850	74.850	74.850	74.850	74.850	635.700
MANTECA VEGETAL	KG	246.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	4.238.000
MEJORADOR PARA PAN	KG	61.500	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	1.059.500
TOMATE ITALIANO	KG	246.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	4.238.000
ZANAHORIA	KG	307.500	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	5.297.500
CEBOLLA ROJA	KG	307.500	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	623.750	5.297.500
APIO	KG	246.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	499.000	4.238.000
PORO	KG	184.500	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	3.178.500
JAMON DEL PAIS	KG	71.520	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	1.230.360
ACETUNA DE MEZA NEGRA	KG	71.520	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	144.855	1.230.360
MERMELADA DE FRUTA	KG	123.000	249.500	249.500	249.500	249.500	249.500	249.500	249.500	249.500	249.500	249.500	2.119.000
MARGARINA VEGETAL	KG	184.500	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	374.250	3.178.500
PIMIENTA DE OLOR NEGRA ENTERA	KG	18.450	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	317.850
OREGANO	KG	18.450	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	317.850
ACHOTE MOLIDO	KG	18.450	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	37.425	317.850
PALILLO MOLIDO	KG	18,450	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	317,850
GLUTAMATO MONOSODICO	KG	61.500	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	1.059.500
COMINO MOLIDO	KG	24.600	49.900	49.900	49.900	49.900	49.900	49.900	49.900	49.900	49.900	49.900	423.800
SILLAO	LT	61.500	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	1.059.500
VINAGRE BLANCO	LT	61.500	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	124.750	1.059.499
GELATINA	KG	71.400	144.883	144.883	144.883	144.883	144.883	144.883	144.883	144.883	144.883	144.883	1.230.460
ITEM 02: CARNE FRESCA DE RES, CERDO, POLLO ENTERO Y POTA FRESCA													
CARNE DE RES FRESCA	KG	413.400	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	7.108.920
CARNE DE CERDO FRESCO	KG	411.840	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	836.940	7.107.360
POLLO ENTERO FRESCO	KG	1.450.790	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	2.943.493	24.998.730
POTA FRESCA	KG	205.919	418.470	418.470	418.470	418.470	418.470	418.470	418.470	418.470	418.470	418.470	3.553.680

Nota: Los requerimientos mensuales son pasibles de ser modificados (incrementos y/o disminuciones) según lo requiera el área usuaria, en virtud de lo precisado en el último párrafo de la pagina anterior.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Diez con 00/100 soles (S/ 10.00) soles en la cuenta Recaudadora de la 6ª Brigada Blindada, sito en Av. Panamericana sur KM. 1216, Fuerte Arica, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre departamento de Tacna.

N° CUENTA	00-068-206510. CUENTA RECAUDADORA DE LA 6ª BRIGADA BLINDADA.
BANCO	LA NACIÓN.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- DS. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, DS N°377-2019-EF, DS N°168-2020-EF, DS N°162-2021-EF y DS N°234-2022-EF.
- Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Código Civil.
- Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública”.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) El Postor debe presentar Registro Sanitario Vigente de los productos ofertados expedido por DIGESA para **Abarrotes en General** (cocoa, té negro, sémola, leche, trigo pelado, harina de habas, manteca, jamón de país, mermelada y margarina), para Especerías y Condimentos (Mejoramiento de Rancho con excepción de glutamato monosódico)
- f) Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario en las operaciones lavado y limpieza como mínimo otorgado por el SENASA, para **productos Vegetales y otros** (tomate, zanahoria, cebolla, apio, poro y aceituna negra).
- g) Copia simple del Registro Sanitario vigente de los artículos que corresponda según normatividad vigente, para **Especerías y Condimentos** (Mejoramiento de Rancho con excepción de glutamato monosódico).
- h) Autorización sanitaria vigente del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por el SENASA, con valor oficial (Decreto Supremo N° 004-2011-AG), para **productos cárnicos** (carne de res y cerdo) para **productos Avícolas** (pollo entero fresco).
- i) Autorización y habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias, para **productos Hidrobiológicos** (pota).
- j) Copia simple del Certificado o Constancia de Inspección Sanitaria del establecimiento de producción o fabricación. Siendo solo aplicable a aquellos postores que tengan la condición de ser fabricantes, expedido por la Dirección Regional de Salud que establece la Ley General de Salud N° 26842, N° 65° al 69° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y Decreto Supremo N° 004.2014-SA, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas con el objeto de asegurar las condiciones vigentes sanitarias e inocuidad de los bienes o alimentos procesados ofertados por el postor siempre y cuando le corresponda.

- k) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>

- l) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

- m) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

**Para el Ítem N° 1 y N° 2**

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.
- k) **Presentación de Expediente con fotografías de los artículos a internar durante la ejecución contractual (envases, presentación).**
- l) En Caso que el postor ganador de la buena pro no sea el titular del certificado de autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de productos agropecuarios y piensos (**SENASA**), deberá presentar una carta de autorización del titular del certificado correspondiente permitiendo su uso al postor ganado.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Negociado de Abastecimiento de la 6ta Brigada Blindada, sito en Av. Panamericana Sur KM 1216, Fuerte Arica, distrito de Ite, Departamento de Tacna, en el horario de 08:00 hasta las 16:00 horas.

##### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual en nuevos soles mediante abono a la Cuenta Interbancaria del Contratista, en la entidad bancaria que corresponda, luego de la recepción formal y conformidad del área usuaria o del Comité de Recepción que se designe. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de su recepción.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Resolución Administrativa.
- Orden de Compra debidamente firmada y fiscalizada.
- Guía de Remisión Electrónica (contratista).
- Factura Electrónica (comprobante de pago) (contratista).
- Acta de recepción de bienes refrendada por el comité (SISCOBAM).
- Informe o acta del o los funcionarios responsables de la recepción de los bienes.
- Copia del acta de buena pro.
- Copia del contrato suscrito (solo para el primer pago).

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la 6ª Brigada Blindada dirigida al Jefe de Abastecimiento, sito en la Av. Panamericana Sur Km. 1216, distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

**REQUERIMIENTO N° 001-2024/6aBRIGBLIN/BSN°6/CIANT N°6/CLASE I-JERT**

#### **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Compañía de Intendencia del Batallón de Servicios N° 6 de la 6a Brig Blin.
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	Mantenimiento de la Capacidad Operativa/Defensa y Seguridad Nacional.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	“Adquisición vía suministro de Alimentos para Consumo Humano para el personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N° 3, para los meses de diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025”.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener a la entidad abastecida con víveres secos y frescos a fin de poder brindar el racionamiento de alimentos correspondiente al personal de tropa que presta servicio militar voluntario en la 6a Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N° 3, lo que permitirá controlar, vigilar y defender el territorio nacional.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir alimentos para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV) que presta servicio en las UU y PPUU de la 6a Brigada Blindada y Agrupamiento Antitanque N° 3, dichos alimentos permitirán recuperar el desgaste calórico y mantendrán en óptimas condiciones la salud del personal.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

**Características generales:** Los bienes objeto del presente requerimiento, deberán ser alimentos secos y frescos de primera calidad a granel, según la necesidad del área usuaria, de reciente producción y/o fabricación, cuya presentación será en Kilogramos, litros y unidades según corresponda, debidamente identificados de ser el caso en sus respectivos envases.

#### 3.1. Descripción y cantidad de los bienes, características técnicas, requisitos según leyes y otras condiciones inherentes a los bienes a contratar.

## REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

N°	PRODUCTO	U/M	TOTAL KILOS/LITROS ESTIMADO
<b>ITEM 01: VIVERES SECOS, VIVERES FRESCOS, ESPECERIAS Y CONDIMENTOS</b>			
	COCOA	KG	68.374
	TÉ NEGRO	KG	54.672
	SEMOLA DE TRIGO	KG	2,330.900
	LECHE EVAPORADA ENTERA	KG	12,714.000
	TRIGO PELADO ENTERO	KG	341.870
	HARINA DE HABAS EXTRUIDA	KG	1,059.500
	LEVADURA SECA	KG	635.700
	MANTECA VEGETAL	KG	4,238.000
	MEJORADOR PARA PAN	KG	1,059.500
	TOMATE ITALIANO	KG	4,238.000
	ZANAHORIA	KG	5,297.500
	CEBOLLA ROJA	KG	5,297.500
	APIO	KG	4,238.000
1	PORO	KG	3,178.500
	JAMON DEL PAIS	KG	1,230.360
	ACEITUNA DE MEZA NEGRA	KG	1,230.360
	MERMELADA DE FRUTA	KG	2,119.000
	MARGARINA VEGETAL	KG	3,178.500
	PIMIENTA DE OLOR NEGRA ENTERA	KG	317.850
	OREGANO	KG	317.850
	ACHIOTE MOLIDO	KG	317.850
	PALILLO MOLIDO	KG	317.850
	GLUTAMATO MONOSODICO	KG	1,059.500
	COMINO MOLIDO	KG	423.800
	SILLAO	LT	1,059.500
	VINAGRE BLANCO	LT	1,059.499
	GELATINA	KG	1,230.460
<b>ITEM 02: CARNE FRESCA DE RES, CERDO, POLLO ENTERO Y POTA FRESCA</b>			
	CARNE DE RES FRESCA	KG	7,108.920
	CARNE DE CERDO FRESCO	KG	7,107.360
2	POLLO ENTERO FRESCO	KG	24,998.730
	POTA FRESCA	KG	3,553.680

**VIVERES SECOS:****COCOA**

**Descripción :** Producto obtenido en polvo por transformación mecánica de granos de cacao seleccionado, sin cáscara ni germen o de la pasta de cacao y deshidratado con eliminación parcial de la grasa por medios mecánicos.

---

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Características**

**Calidad:** De primera calidad

**Presentación:** en polvo embolsado en envases entre 200 a 600 gramos y/o cantidad a granel, según la necesidad del área usuaria, que le proporcione una adecuada protección e higiene y conserve sus características durante el transporte y almacenamiento, de tal forma que el producto quede preservado de la humedad y la contaminación.

**Características Organolépticas:** Aspecto uniforme libre de toda materia extraña, color, sabor y olor característicos altamente soluble.

**Seguridad:** Registro sanitario vigente y fecha de vencimiento vigente mínimo seis meses posteriores a la fecha de internamiento.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**TÉ NEGRO**

**Descripción :** Hojas de té negro, de brote completo, tierno, sanos y limpios, provenientes de cosecha fina, es decir, aquella en que predomina, en número y en peso, brotes en activo crecimiento y que consta de yema terminal de más de una hoja aún bien desenvuelta. Se precisa que no se considera cosecha fina a aquella que contenga más del 10% de brotes y hojas quebradas, magulladas o rotas y de brotes y hojas no sanas, ya sea por estar marchitas o por haberse calentado, haber adquirido decoloraciones amarillas, cobrizas, marrones o negras, diferentes al estado de los brotes y de las hojas. Asimismo, no se considera cosecha fina a aquella que contenga más del 1% de unidades de impurezas o contaminantes.

Las hojas de té negro que requiere nuestra Entidad, tienen que pertenecer al denominado “te aceptado”; es decir, aquel que, después de ser inspeccionado, se determina que es, en calidad, pureza, sanidad y adecuación para el consumo, igual o mejor que el patrón y que, por tanto, puede ser comercializado y consumido en nuestro país.

Las hojas de té negro deben provenir de plantas procesadoras que cumplan lo establecido en el numeral 5.2.1 de la Norma Técnica Peruana: NTP 209.040:1974 (revisada el 2015)

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

Se precisa que el requerimiento está orientado al producto TÉ, y no al denominado “BT” que no es materia del requerimiento. Como se ha indicado previamente, el “TE” es el resultado de un proceso de hojas verdes de la planta del té (camelia sinensis).

#### Características

**Calidad:** De primera calidad

**Presentación:** bolsa de polietileno hermético u otro material, podrá contener 1 kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria. El envase deberá ser inerte a fin de no alterar las cualidades del producto. Asimismo, deberá ser resistente y proteger al producto de la humedad y de cualquier agente contaminante externo, así como de pérdidas o mermas por derrame durante su transporte y almacenamiento.

#### Características Organolépticas:

- Humedad: Máx. 5.0 %
- Aspecto: Hojas seleccionadas de brotes sanos y limpios totalmente secas, de color negro, con aroma y sabor característicos.

**Rotulado:** Deberá denominarse “te” a granel, no “producto a base de Te”; puesto que este último se denomina así cuando contiene más de 10% de aditivos, lo cual no es solicitado por la entidad.

Toda rotulación deberá realizarse usando tintas inocuas, indelebles o permanentes, no solubles en agua y con colores fuertes que contrasten al máximo con el color exterior del envase. Asimismo, el texto deberá contener necesariamente la siguiente información:

- Nombre del producto
- Nombre y dirección del productor
- Peso neto
- Fecha de producción
- Número de lote de entrega

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

#### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

## REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

### SÉMOLA DE TRIGO

**Descripción** : Producto granulado obtenido por la molienda gruesa y cernida del trigo duro (*Triticum durum*), no debiendo ser mezclada con productos de similares características o de cuerpos extraños a su naturaleza, suelto, sin grumos, libre de insectos o de sus estados larvarios y sin olores rancios.

La sémola no debe proceder de materia prima en mal estado de conservación. No podrá obtenerse a partir de granos descompuestos como consecuencia de ataque de hongos, roedores o insectos.

Deberán tener consistencia de un polvo fluido en toda su masa, sin grumos de ninguna clase, considerando la compactación natural del envasado y estibado.

**Presentación** : Sacos de tocuyo ó papel resistente de doble o triple hoja por 25 Kgs y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

**Características** : Físico-Químicas

- ✓ Humedad : Máx. 16,0 %
- ✓ Color : Característico (amarillento)
- ✓ Olor y sabor : Característico
- ✓ Textura : Vidriosa

#### Características del Envase:

Material de tela tejida (tocuyo) ó papel resistente de doble o triple hoja resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

#### Rotulado:

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el número de Registro Sanitario, peso neto, lote, fecha de producción y de vencimiento del producto.

#### Transporte:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

#### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor,

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**LECHE EVAPORADA ENTERA**

**Descripción** : Es un producto que se obtiene mediante la eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro proceso que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados en la NTP 202.002.2019, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento.

El producto requerido no debe sufrir modificaciones que alteren el envase, tales como hinchamiento, fugas, entre otros.

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

**Presentación** : Caja x 24 ó 48 unidades (Presentación cajas de 24 o 48 Latas, de 400 +/-10gr.).

**Características organolépticas:**

Características	Descripción
Color	De blanco a crema
Olor	Agradable, libre de olores extraños y fluido uniforme
Sabor	Agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza

**Características fisicoquímicas:**

Requisitos	Leche evaporada
Materia grasa (% m/m)	Mínimo 7,5
Sólidos totales (% m/m)	Mínimo 25,0
Proteína en los sólidos no grasos (% m/m)	Mínimo 34,0

**Requisitos microbiológicos:**

Para que el producto sea aceptado, debe ser estéril comercialmente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 de la NTP 202.002.2019.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Aditivos alimentarios:**

Solo se pueden usar los aditivos alimentarios contemplados en el numeral 7 de la NTP 202.002.2019.

**Contaminantes:**

Los productos deberán cumplir con los niveles máximos para contaminantes, contemplados para el producto en la Norma General para Contaminantes y Toxinas en Alimentos y Piensos (CODEX STAN 193-1995)

**Características del Envase:**

Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

**Rotulado:**

El rotulado del envase deberá indicar el nombre del producto (leche evaporada), el contenido de grasa de leche, la proteína de leche, lista de ingredientes, nombre del fabricante, fecha de producción, fecha de vencimiento, lote, así como el número de Registro Sanitario (NTP 209.038:2019).

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**TRIGO PELADO ENTERO**

**Descripción :** Elaborado a partir de granos secos, limpios, inocuos, y clasificados del género de trigo entero, separado de la cascara obteniendo un grano perlado. Deberá estar

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, salvo pequeñas cantidades de álcali procedentes del proceso de pelado y de residuos de envolturas celulósicas.

La alcalinidad del trigo después de su elaboración deberá ser de tal magnitud que pueda eliminarse totalmente mediante el agua de cocción. No se podrá ofertar ni se aceptará granos de trigo descompuestos, como consecuencia de ataque de hongos, roedores, insectos o de granos fermentados.

**Presentación** : Sacos de polipropileno tejido de primer uso, de 50 kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria, fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso alimentario al que se destina, no debiendo transmitir sustancias tóxicas, ni olores ni sabores indeseables.

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

**Características** : Físico - Químicas

- ✓ Humedad : Máx. 14,5%
- ✓ Cenizas : Max. 1,5%
- ✓ Granos Partidos : Max 15,0%
- ✓ Alcalinidad : 0.1%
- ✓ Color : Característico
- ✓ Olor : Característico

**Características físico sensoriales:**

- ✓ Aspecto: granos sueltos, sin grumos, exentos de toda sustancia y cuerpo extraño a su naturaleza.
- ✓ Color: perla, amarillento o verdoso de diferentes tonalidades.
- ✓ Olor: característico, sin indicios de rancidez o enmohecimiento.

Se precisa que no se admitirá producto que tenga olor a rancio, ácido, y en general olor diferente al característico de un producto sano y normal.

**Características del Envase:**

El trigo pelado entero deberá ser envasado en bolsas de polietileno o sacos de polipropileno de primer uso, según corresponda por el peso de la presentación y conforme a lo señalado en el registro sanitario, de tal forma que permita mantener sus características y su muestreo e inspección y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.

En el rotulado de los envases del trigo pelado entero se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- ✓ El nombre del producto, indicando la clase o variedad.
- ✓ El número de Registro Sanitario.
- ✓ La masa aproximada, en kilogramos.
- ✓ Indicar el año y mes de envasado.

---

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

- ✓ Indicar el año y mes de vencimiento.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**HARINA DE HABAS EXTRUIDA**

**Descripción** : Es un producto altamente asimilable y con buen perfil nutritivo, conteniendo valores elevados de proteína, elaborado a base de granos seleccionados de haba.

**Presentación** : Bolsas de polietileno de 20 kg a 50 kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

**Envase** : Bolsas de polietileno de alta densidad de mínimo 2 milésimas de espesor, los mismos que deben cumplir con lo establecido en los artículos 118° y 119° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” y artículo 34° de la R.M. N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”.

**Características del producto**

- ✓ Deberá estar libre de toda sustancia o cuerpo extraño a su naturaleza, excepto aditivos autorizados.
- ✓ Deberá estar libre de toda sustancia tóxica propia o extraña a su naturaleza.
- ✓ La harina de haba extruida no debe proceder de materia prima en mal estado de conservación.
- ✓ No podrá obtenerse a partir de granos descompuestos como consecuencia de ataque de hongos, roedores o insectos.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

- ✓ No permitirá aquella harina de haba extruida que tengan características organolépticas diferentes de las normales de la harina.
- ✓ Deberán tener la consistencia de un polvo fluido en toda su masa, sin grumos de ninguna clase, considerando la compactación natural del envasado y estibado.
- ✓ No se permitirá aquella harina de haba extruida que tenga olor rancio o en general olor diferente al característico de la harina extruida.

**Características Físico-Químicas:**

Humedad	: Menor o igual a 5.0%
Acidez (expresada en ácido sulfúrico):	Menor o igual a 0.4%
Índice de gelatinización	: Mayor a 94%
Índice de peróxido	: Menor a 10 mEq/kg de grasa
Aflatoxinas	: No detectable en 5 ppb

**Características Organolépticas:**

Sabor : Característico  
Olor : Característico

**Características Microbiológicas:**

Deberá estar acorde a la R.M. N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”.

**Rotulado:**

Los envases del producto deberán llevar rotulado, en forma destacada el nombre del producto y las siguientes indicaciones en caracteres legibles, según lo señalado en el artículo 117° del D.S. N° 007-98-SA “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas”, artículo 14° de la R.M. N° 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, los mismos que deberán concordar con la NMP 001:1995 “PRODUCTOS ENVASADOS: Rotulado”, y NTP 209.038 “ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado” y Codex Stan 1-1985 “NORMA GENERAL PARA EL ETIQUETADO DE ALIMENTOS PREENVASADO” - Adoptada 1985, enmendada 1991, 1999, 2001, 2003, 2005, 2008 y 2010, según corresponda:

- ✓ Nombre del producto.
- ✓ Forma en que se presenta.
- ✓ Declaración de los ingredientes y aditivos (indicar nombre específico y codificación internacional, en caso de contener) que se han empleado en la elaboración del

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según las proporciones empleadas.

- ✓ Peso del producto envasado.
- ✓ Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- ✓ Sistema de identificación del lote de producción.
- ✓ Fecha de producción y fecha de vencimiento.
- ✓ Número del Registro Sanitario.
- ✓ Valor nutricional por 100 gramos del producto.

El rótulo se consignará en todo el envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara. Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento ni manipuleo.

#### Transporte:

El medio de transporte a utilizarse deberá ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir al producto características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” (D.S. N° 007-98-SA).

#### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

#### LEVADURA SECA

**Descripción :** Agente leudante deshidratado, de uso instantáneo para panificación en gránulos finos obtenida a partir del concentrado y secado de la levadura del género *Saccharomyces cerevisiae*.

**Vida Útil :** mínimo 6 meses

**Presentación:** Caja de cartón por 10 kg. (20 bolsas de x 500 grs.) y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

**Características físico-químicos:**

- ✓ Color: uniforme.
- ✓ Olor: característico (no tener olor a moho, ni cualquier otro olor desagradable)

Humedad en g/100g	Máximo 10,0
Materia seca en g/100g	Mínimo 90,0
Cenizas en base seca g/100g	Máximo 5,0
pH solución al 10%	Mínimo 3,5
Porcentaje de células vivas	Mínimo 65,0

**Requisitos microbiológicos:**

Requisito	n	c	m	M	Método de ensayo
Recuento de eschericha	5	0	<10	-	BAM FDA cap4
Detección de salmonella	5	0	ausencia	-	ISO 6579 BAM FDA cap5

**Dónde:**

**n** : número de unidades de muestra seleccionadas al azar de un lote, que se analizan para satisfacer los requerimientos de un determinado plan de muestreo.

**c** : número máximo permitido de unidades de muestras rechazables en un plan de muestreo de 2 clases o número máximo de unidades de muestra que puede contener un número de microorganismos comprendidos entre “m” y “M” en un plan de muestreo de 3 clases. Cuando se detecte un número de unidades mayor a “c” se rechaza el lote.

**m**: límite microbiológico que separa la calidad aceptable de la rechazable. Un valor igual o menor a “m” representa un producto aceptable y los valores superiores a “m” indican lotes aceptables o inaceptables; y

**M**: los valores de recuentos microbianos superiores a “M” son inaceptables, el alimento representa un riesgo para la salud.

**Nota:** Se precisa que este producto no requerirá la presentación de Registro Sanitario en virtud a la Resolución N° 1760-2014-TC-S3 y al Informe N° 0003519-2014/DHAZ/DIGESA.

**Características del Envase:**

El material del envase deberá ser adecuado totalmente hermético, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento. El envase deberá proteger al producto de contaminación externa (bolsas de poliéster o papel parafinado o bilaminado).

**Rotulado:**

El rotulado del envase deberá indicar el nombre del producto, nombre del productor, marca, procedencia, peso neto, peso bruto, número de lote, fecha de producción y vencimiento; además deberá incluir las condiciones de almacenamiento y conservación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.2 de la NTP 106.007.2018.

---

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

**MANTECA VEGETAL**

**Descripción :** Grasa de origen vegetal 100%, obtenido a partir de frutos y semillas oleaginosas, en estado sólido, de consistencia oleosa, olor, color y sabor característicos a su procedencia.

**Vida Útil :** mínimo 6 meses

**Presentación :** Cajas de cartón por 10-15 Kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Características Físico-Químicas:**

- ✓ Acidez Máx. 0.35% (exp. Como Ac. Oleico)
- ✓ Pta. Fusión 40 - 45°C
- ✓ Humedad Máx. 0,2 %
- ✓ Rancidez Negativa (-)

**Características del Empaque:**

Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de papel manteca que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

**Rotulado:**

El rotulado deberá indicar como mínimo la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el número de Registro Sanitario, peso neto, lote, fecha de producción y de vencimiento del producto.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**MEJORADOR PARA PAN**

**Descripción :** Producto en polvo, libre de grumos y exento de materias extrañas, destinado a brindar mejores cualidades organolépticas a los panes, ya que refuerza el gluten dando un mayor volumen al pan, mejor color (corteza dorada) y produce una miga homogénea, de amplio uso en la panadería y pastelería.

**Vida útil :** mínimo 6 meses.

**Presentación :** Bolsa x 5 kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Características físico-químicas:**

- ✓ Humedad: 11.90 - 13.60%
- ✓ Cenizas: 1.60%
- ✓ Acidez Titulable: 0.56%

**Nota:** Se precisa que este producto no requerirá la presentación de Registro Sanitario por ser aditivo alimentario.

**Características del Envase:**

El empaque debe ser de material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, cerrado y sellado herméticamente que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.

**Rotulado:**

El rotulado deberá indicar como mínimo la presentación, la marca o datos del productor, procedencia, peso neto, lote, fecha de producción y de vencimiento del producto.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o país de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

**VIVERES FRESCOS:**

**VERDURAS VARIADAS**

**Descripción :** Verduras de preferencia tamaño mediano, y de primera calidad, en óptimo estado de frescura y madurez comercial, sin olor, color o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación, que evite pérdidas o mermas durante su transporte y posterior conservación. Las cantidades será a granel según la necesidad del área usuaria

**Composición :** Este ítem estará compuesto por cinco (05) variedades de verduras:

- ✓ Tomate
- ✓ Zahoria
- ✓ Cebolla Roja
- ✓ Apio
- ✓ Poro

Deberán ser trasladados de ser el caso en bolsas de polietileno acondicionadas es decir perforadas para una buena ventilación de las mismas. Ref. NTP. 011.114, NTP. 011.108, NTP. 001.102, NTP. 001.003.

**TOMATE ITALIANO**

Producto nacional de primera calidad. De forma ovalada, de piel y pulpa de color rojo, jugoso y de sabor agrídulce. El producto deberá estar suficientemente desarrollado y presentar un grado de madurez óptimo y satisfactorio; asimismo, el desarrollo y estado de madurez deberá ser tal que le permita continuar el proceso de maduración y alcanzar el grado de madurez apropiado. El producto debe estar limpio, fresco, entero y sano, no debe

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

tener residuos de productos químicos, sin moho, hongos, ni indicios de putrefacción, maltrato, o descomposición. Tamaño del fruto de 50 a 100 gramos.

#### Presentación:

Debe internarse en cajas, canastas o sacos de primer uso (indicar cuál de ellos empleará el postor), para facilitar su transporte. Solo deben estar compuestas por tomates frescos de la misma variedad, grado, color y tamaño.

Las cantidades serán a granel según la necesidad del área usuaria.

#### Rotulado:

Para el etiquetado se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos con tinta o pegamento no tóxico. Asimismo, el etiquetado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre o marca del productor.
- Nombre del postor
- Procedencia y fecha de cosecha.
- Peso neto en kilogramos.

#### Transporte:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

#### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ Copia del Certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operaciones obligatorias: lavado, limpiado, y seleccionado.

#### ZANAHORIA

Producto nacional de primera calidad. Raíz gruesa y alargada, de apariencia cónica, de tamaño entre 15 a 17 cm, de peso aproximado entre 100 y 250 gramos. Cáscara de color naranja con vetas perpendiculares a su longitud de color amarillas. De textura dura y sólida, con sabor ligeramente dulce. El producto debe ser fresco, entero, limpio (sin presencia de mohos, hongos), sano, firme, sin indicios de putrefacción o magulladuras, libres de productos químicos, con madurez óptima.

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

##### Presentación:

Debe internarse en sacos de polietileno de primero uso, para facilitar su transporte. Solo deben estar compuestas por zanahorias frescas de la misma variedad, grado, color y tamaño. Las cantidades serán a granel según la necesidad del área usuaria

##### Rotulado:

Para el etiquetado se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos con tinta o pegamento no tóxico. Asimismo, el etiquetado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre o marca del productor.
- Nombre del postor.
- Procedencia y fecha de cosecha.
- Peso neto en kilogramos.

##### Transporte:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

##### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ Copia del Certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operaciones obligatorias: lavado, limpiado, y seleccionado.

#### CEBOLLA ROJA

Bulbos de primera calidad nacional, seleccionados, limpios, frescos, enteros y sanos (sin magulladuras, sin signos de podredumbre), con grado de madurez óptimo, de tamaño uniforme, no debe tener residuos de productos químicos (insecticidas o productos parecidos). El producto debe haber alcanzado su madurez comercial.

##### Presentación:

Debe internarse en mallas de primer uso, las cuales deberán facilitar su transporte y manipulación. Dichas mallas deberán estar limpias. Solo deben estar compuestas por cebolla fresca de la misma variedad, grado, color y calibre. Las cantidades serán a granel según la necesidad del área usuaria.

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

##### **Rotulado:**

Para el etiquetado se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos con tinta o pegamento no tóxico. Asimismo, el etiquetado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre o marca del productor.
- Nombre del postor
- Procedencia y fecha de cosecha.
- Peso neto en kilogramos.

##### **Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

##### **Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar o de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ Copia del Certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operaciones obligatorias: lavado, limpiado, y seleccionado.

#### **APIO**

Hojas de apio de entre 35 a 50 cm de primera calidad. Producto fresco, limpio, de primera calidad, que no deberá presentar magulladuras ni indicios de putrefacción, maltrato o descomposición. Madurez óptima para consumo humano. No deberá presentar residuos de productos químicos (insecticidas o productos parecidos), Sin olor o sabor que indique su descomposición, turgentes, resistentes a la manipulación, que evite pérdida o mermas durante su transporte y posterior conservación. El producto debe haber alcanzado su madurez comercial.

##### **Presentación:**

Se deberán presentar en atados y dentro de bolsas de polietileno. Solo debe estar compuesto por apio fresco de la misma variedad, grado, color y tamaño. Las cantidades serán a granel según la necesidad del área usuaria

##### **Rotulado:**

Para el etiquetado se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos con tinta o pegamento no tóxico. Asimismo, el etiquetado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre o marca del productor.
- Nombre del postor

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

- Procedencia y fecha de cosecha.
- Peso neto en kilogramos.

#### Transporte:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

#### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ Copia del Certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operaciones obligatorias: lavado, limpiado, y seleccionado.

#### PORO

Producto de primera calidad, de color característico, fresco, entero, limpio (sin presencia de mohos, hongos), sin indicios de putrefacción o magulladuras, libres de productos químicos, con madurez óptima. Tamaño promedio del producto: de 30 a 40 cm. El producto debe haber alcanzado su madurez comercial.

#### Presentación:

Debe internarse en atados y en bolsas de polietileno. Solo debe estar compuesto por poro fresco de la misma variedad, grado, color y tamaño. Las cantidades serán a granel según la necesidad del área usuaria

#### Rotulado:

Para el etiquetado se permite el uso de materiales, en particular papel o sellos, con indicaciones comerciales, siempre y cuando estén impresos con tinta o pegamento no tóxico. Asimismo, el etiquetado contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nombre o marca del productor.
- Nombre del postor
- Procedencia y fecha de cosecha.
- Peso neto en kilogramos.

#### Transporte:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ Copia del Certificado vigente de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA con valor oficial, el cual deberá indicar como operaciones obligatorias: lavado, limpiado, y seleccionado.

**JAMÓN DEL PAIS**

**Descripción:** Producto cárnico, embutido cocido sin curar elaborado del brazuelo de cerdo previa maceración, elaborado en condiciones higiénicas y cumpliendo con las normas de seguridad alimentaria.

**Ingrediente:** Brazuelo de cerdo, sal común, poli fosfatos, comino, pimienta, achote, cebolla.

**Características:** Color rosado pálido, sabor suave en especias y carne, sabor salado suave, de textura blanda compacta, forma de la tajada cuadrada ó redonda, sin babosidades en la superficie.

**Vida Útil** : mínimo 2 meses.

**Composición Nutricional:**

**Composición por 100 grs de porción comestible Gramos (grs)**

- Agua	48.9
- Proteína	23.7
- Grasa	21.2
- Ceniza	1.2

**Composición por 100 grs de porción comestible Miligramos (mgrs)**

- Calcio	46
- Fosforo	168
- Hierro	1.9
- Tiamina	0.2
- Riboflavina	0.22
- Niacina	3.7

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Presentación:**

- Empaque de 250 gramos a más y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.
- Producto envasado al vacío
- El empaque debe en ser película de alta barrera Termo formable

**Rotulado:**

- Debe indicar fecha de fabricación.
- Numero de lote
- Fecha de vencimiento
- Ingredientes
- Registro sanitario

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**ACEITUNA DE MEZA (NEGRA)**

**Descripción** : Aceitunas de mesa negras enteras al natural, a las que se les ha quitado el pedúnculo, conservan su forma original y no están deshuesadas, obtenidas de frutos recogidos en plena madurez o poco antes de ella, pudiendo presentar según la zona de producción y la época de recogida, color negro rojizo, negro violáceo, violeta oscuro, negro verdoso o castaño oscuro, no solo en la piel sino también en la pulpa.

Deberán estar exentas de sabores y olores anormales; de defectos que puedan afectar su consumo o adecuada conservación; exentas de materias extrañadas; sin síntomas de alteración en curso o de fermentación anormal; calibradas, de la variedad o variedades indicadas en el rotulado del envase.

**Presentación** : Botijas y/o bidón de Plástico de peso neto 50 Kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria. Cabe hacer la precisión que, los bidones ó botijas serán de propiedad del postor y serán reemplazados por cada internamiento.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Características : Físico-Químicas-Organolépticas**

Acidez mínima expresada en ácido láctico, de 0,6% y una máxima de 2%

Ph : 4.0 – 4.5

NaCl : 8 – 10%

Olor : Característico

Sabor : Característico, ligeramente salado

Textura: liza, firme al tacto

Alimentos conservados por acidificantes permitidos (Ac. Acético, Láctico, etc) sin sobrepasar la dosis máxima, así mismo el producto deberá estar envasado en una solución de agua y sal (salmuera) el mismo que deberá estar exento de sabores y olores anormales como consecuencia de alteraciones fermentativas (producción de gas, excesiva alcalinidad, etc.)

**Envase:** Envase hermético, material de plástico resistente que proteja al producto de factores externos, con seguridad en la tapa para una suficiente resistencia al transporte, lo que asegura además la conservación del producto durante su almacenamiento.

**Rotulado:**

El rotulado del envase permitido será con papel o sellos impresos con tinta o pegamento no tóxico, que indique lo siguiente:

- ✓ Nombre del producto.
- ✓ Tamaño o calibre.
- ✓ Variedad.
- ✓ Nombre del productor.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Identificación del lote
- ✓ Peso neto o escurrido
- ✓ Fecha de producción y de vencimiento del producto.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).
- ✓ Copia simple de la certificación sanitaria sobre principios generales de higiene (PGH), otorgada por la DIGESA, o por las DIRESAS que cuenten con la idoneidad técnica correspondiente.

#### MERMELADA DE FRUTAS

**Descripción** : Mermelada de consistencia pastosa, o gelatinosa, obtenida por la cocción y concentración de frutas sanas, limpias y adecuadamente preparadas, adicionadas de edulcorantes naturales y aditivos permitidos, con o sin adición de agua. Debe contar con consistencia buena, es decir, debe presentar la fruta entera, los trozos, tiras o partículas finas de la misma, estar dispersos uniformemente en todo el producto. Cuando la fruta está entera o en trozos grandes, el producto puede presentar una ligera tendencia a fluir y una consistencia un poco menos viscosa.

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

#### Características organolépticas:

- ✓ Color bueno: Es el que presenta una mermelada de color brillante prácticamente uniforme a través de todo el producto y característico de la variedad ofertada (fresa y piña); libre de oscurecimiento.
- ✓ Sabor y olor: Sabor y aroma distintivo y característico al de la variedad: fresa y piña.

#### Presentación

Sachets de 1 kilo y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria, con sabor a fresa y piña y/o otras según la necesidad. La entidad indicara el sabor en cada pedido.

#### Envase

Se empleará, potes de plástico y sachet de primer uso que reúnan las condiciones necesarias para que el producto mantenga la frescura y calidad requerida, así como la suficiente protección y durabilidad en las condiciones de manipuleo y transporte. Los envases no deberán presentar manchas de ningún tipo o de cualquier otro producto extraño.

#### Rotulado

La información mínima que debe contener el rotulado del producto es: marca, nombre o razón social y dirección del fabricante, peso neto, código o clave de lote, fecha de vencimiento y número de Registro Sanitario. (NTP 209.038:2019)

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**MARGARINA VEGETAL**

**Descripción :** Producto comestible, resultante de la emulsión de grasas vegetales. De consistencia oleosa, vegetal, y con sal, que no deberá tener partículas extrañas al producto.

**Vida Útil :** mínimo 6 meses.

**Características organolépticas:** Olor y sabor característico del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios.

**Características fisicoquímicas:**

Características	
Aceites o grasas	Entre 65% y 80% sobre el peso del producto terminado
Vitamina A	Mínimo 30 000 U.I (por cada Kg de grasa)
Vitamina D	Mínimo 30 000 U.I (por cada Kg de grasa)
Monoglicéridos y diglicéridos de ácidos grasos esterificados con: acético, acetil-fosfórico; cítrico; láctico; tartárico y sus sales de sodio y calcio	Máximo 0,5% (5g/kg)
Lecitina y fracciones de lecitina	0,5% (5g/kg)
Punto de fusión	No mayor a 40.00°C
Índice de peróxido	No mayor de 5 miliequivalente por Kg. de grasa
Acidez	No mayor de 0,35 %

**Presentación:**

En cajas de cartón corrugado, resistente al manipuleo por 10 kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria. El producto estará protegido por un envase de plástico, que lo protegerá de agentes extraños contaminantes. El empaque debe estar cerrado y sellado.

---

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Rotulado:**

La información mínima que debe contener el rotulado del producto es: marca, nombre o razón social y dirección del fabricante, peso neto, código o clave de lote, fecha de vencimiento y número de Registro Sanitario.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**ESPECERIAS Y CONDIMENTOS:**

**PIMIENTA DE OLOR NEGRA ENTERA**

**Descripción :** Piper nigrum es una especie de la familia de las piperáceas, cultivada por su fruto. que se emplea seco como especia. El fruto es una drupa que se puede usar entera o en polvo.

**Presentación :** Bolsa por 1 kilo y/o cantidad a granel según necesidad del área usuaria.

**Vida Útil :** Mínimo 06 meses

**Características Organolépticas:**

**Aspecto :** Grano globular de superficie rugosa, poco heterogéneo entera

**Olor :** Aromático, punzante Característico.

**Sabor :** Picante característico

**Color :** Negro cenizo Característico

---

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Características del Envase:**

Bolsa de polietileno por 1 kilo y/o a granel, que proteja al producto de contaminaciones y agentes extraños.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**OREGANO**

**Descripción :** Consiste en las hojas enteras secas del género perenne Origanum, pertenecientes a la familia de las lamiceas, secado de forma natural o artificial.

**Presentación :** Bolsa por 1 kilo y/o cantidad a granel según necesidad del área usuaria.

**Vida Útil :** Mínimo 06 meses

**Características Organolépticas:**

**Aspecto :** hojas enteras secas.

**Olor :** característico aromático

**Sabor :** característico

**Color :** Verde grisáceo característico

**Características del Envase:**

Bolsa de polietileno por 1 kilo y/o a granel, que proteja al producto de contaminaciones y agentes extraños.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor,

---

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas

- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

### ACHIOTE MOLIDO

**Descripción** : Es el producto constituido por las semillas maduras, previamente secas, de la especia *Bixa Orellana*, este solo será producto de la molienda de la semilla sin agregado alguno de cualquier otro material o sustancia extraña.

#### Requisitos químicos:

- Humedad: Máx. 12%
- Cenizas totales (m/m): Máx. 6%
- Cenizas insolubles en ácido clorhídrico al 10% (m/m): 1%
- Extracto alcohólico: Mín. 3%
- Extracto étereo: Mín. 4%
- Fibra: Máx. 15%

#### Requisitos higiénico sanitarios:

Las semillas de achiote deberán estar libres de insectos vivos, muertos y/o fragmentos, mohos y de cualquier otro agente contaminante.

**Presentación** : Bolsa por 1 kilo y/o cantidad a granel según necesidad del área usuaria.

**Vida Útil** : mínimo 6 meses.

#### Características del Envase:

Bolsa de polietileno por 1 kilo y/o a granel, que proteja al producto de contaminaciones y agentes extraños.

#### Transporte:

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**PALILLO MOLIDO**

**Descripción** : Es el producto constituido por los rizomas primarios o secundarios, previamente curados, de la especie *Cúrcuma long linnaeus.*, secado en polvo.

**Presentación** : Bolsa por 1 kilo y/o cantidad a granel según necesidad del área usuaria.

**Vida Útil** : Mínimo 06 meses.

**Características Organolépticas:**

**Aspecto** : polvo fino uniforme.

**Olor** : Característico aromático.

**Sabor** : característico

**Color** : Amarillo Característico

**Características Químicas:**

**Humedad máxima** : 10%.

**Cenizas totales máximo** : 8%.

**Requisitos higiénico-sanitarios:**

El palillo molido deberá estar libre de insectos vivos, muertos y/o fragmentos, mohos y de cualquier otro agente contaminante.

**Características del Envase:**

Bolsa de polietileno por 1 kilo y/o a granel, que proteja al producto de contaminaciones y agentes extraños.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**GLUTAMATO MONOSODICO**

**Descripción** : El glutamato monosódico es químicamente una sal formada por la unión del sodio con el ácido glutámico. El glutamato monosódico es un aditivo alimentario empleado como potenciador del sabor, que realza el sabor o el aroma de un alimento.

**Presentación** : Bolsa de 1 Kg y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Vida Útil** : Mínimo 06 meses

**Características Organolépticas:**

**Olor** : Característico.

**Aspecto** : Cristales finos y secos.

**Sabor** : Característico.

**Color** : Cristalino característico.

**Características del Envase:**

Bolsa por 1 kilo y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria, que proteja al producto de contaminaciones y agentes extraños.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 0684-2003-DIGESA S.A. así como en la Resolución Directoral N° 0775-2003-DIGESA S.A. este producto deberá contar con la autorización sanitaria vigente emitida a solicitud de parte por la DIGESA. Autorización vigente que podrá ser requerida por nuestra Entidad en cualquier momento, durante la ejecución contractual, en virtud de lo establecido, específicamente, en el artículo 3° de la Resolución Directoral 0775-2003-DIGESA.

**COMINO MOLIDO**

**Descripción** : Son los frutos finamente molidos del Cuminun cyminun, libre de hojas, tallos u otros vegetales, libre de arena tierra y polvo.

**Presentación** : Bolsa de 50 gramos y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Vida Útil** : Mínimo 06 meses

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Características Organolépticas:**

- Olor : Característico Aromático
- Aspecto : Pedúnculo floral maduro desecado homogéneo.
- Sabor : Característico punzante.
- Color : Marrón negruzco característico.

**Características del Envase:**

Bolsa de polietileno de 50 gramos y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria, que proteja al producto de contaminantes y agentes extraños.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**SILLAO**

**Descripción :** La salsa de soja o salsa de soya, también conocida como sillao y como shoyu en japonés, es un condimento producido a fermentar semillas de soja con los hongos *Aspergillus oryzae* o *Aspergillus sojae*.

**Presentación :** Botella de plástico de 1 litro y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Vida Útil :** Mínimo 06 meses

**Características Organolépticas:**

- Olor : Característico
- Sabor : Característico
- Color : Negruzco característico.

**Características del Envase:**

Botella de plástico de 1 litro y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria que proteja al producto de contaminantes y agentes extraños.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**VINAGRE BLANCO**

**Descripción :** Es el producto obtenido por la fermentación acética del vino blanco.

**Presentación :** Botella de plástico de 1 litro y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria.

**Vida Útil :** Mínimo 06 meses

**Características Organolépticas:**

**Olor :** Característico

**Aspecto :** Límpido

**Sabor :** Característico

**Color :** Característico del vino de procedencia.

**Características del Envase:**

Botella de plástico de 1 litro y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria. que proteja al producto de contaminantes y agentes extraños.

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**GELATINA**

**Descripción:** Es la sustancia orgánica nitrogenada obtenida por hidrólisis del colágeno contenido en la piel de animales.

**Presentación:** Bolsa por 5 kilos y/o cantidad a granel.

**Vida Útil:** Mínimo 06 meses

**Características Físicas:**

Será insoluble en agua fría, pero deberá hincharse y ablandarse, absorbiendo de 5 veces a 10 veces su peso en agua.

**Características Químicas:**

- Humedad máxima 16,0%
- Cenizas máximo 3,0 %

**Características del Envase:**

Bolsa de polietileno, por 5 kilo y/o cantidad a granel según la necesidad del área usuaria, que proteja al producto de contaminaciones y agentes extraños.

El rotulado obligatoriamente deberá indicar la marca, ingredientes, fecha de vencimiento, número de lote o fecha de producción, nombre o razón social del fabricante, el Registro Sanitario NPT 209.086 1981 (revisado 2012), NTP 209.038.2009 (revisado 2014).

**Transporte:**

Los productos deberán transportarse en vehículos que no deberán transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar copia simple del Registro Sanitario del producto emitido por la autoridad competente (DIGESA).

**CARNE DE RES, CERDO, POLLO ENTERO Y POTA FRESCA:**

**CARNE DE RES**

Carne de vacuno nacional cuarto compensado, fresca, que proviene de animales sanos de no más de 3 años, faenados bajo inspección veterinaria y en plantas faenadoras o camales autorizados por el SENASA. No deberán tener residuos de antibióticos, conservadores, ablandadores o sustancias que por su naturaleza atenten contra la salud de los consumidores.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

**T. Vida Útil:** Apto para el consumo Humano (de 12 a 20 horas de beneficiado).

**Acabado:** Liger a cobertura de grasa, musculatura visible en casi todas las zonas.

**Conformación:** Perfil general recto; musculatura bien desarrollada.

**Características físicas y organolépticas:**

- Aspecto general: Deben presentar buen terminado.
- Color: Rojo cereza característica.
- Olor: Sui generis y exento de cualquier olor anormal.
- Consistencia: firme y elástica al tacto, tanto la grasa como el tejido muscular.

Características de aceptabilidad	Características de rechazo
Superficie brillante y húmeda, color rojo cereza, firme al tacto, olor característico, grasa blanca o ligeramente amarillenta.	Superficie pegajosa, color oscuro, verdoso; blando al tacto, olor ofensivo. Presencia de parásitos (quistes, larvas).

**Características químicas:**

- pH entre 5,5 y 6,4

**Presentación:**

- Peso pecho: Mínimo 55.0 kg.
- Peso pierna: Mínimo 65.0 kg

Las carcasas serán clasificadas previa inspección veterinaria, deberá certificar su procedencia, fecha de faenamiento y peso.

La carne deberá ser empacada, con la finalidad de garantizar la inocuidad del producto. El envase y embalaje deberán ser inocuos y no deberán comunicar olores o sabores extraños al producto; además, deberán ser impermeables, resistentes y protegerán al producto.

El internamiento de la carne deberá estar acompañada de la **CONSTANCIA DE BENEFICIO** expedido por el médico veterinario del Camal respectivo.

**Transporte:**

La carne deberá ser transportada en vehículos destinados al transporte de carcasas y cortes. El medio de transporte no deberá transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto (vehículo furgón isotérmico y/o vehículo frigorífico que garantice su perfecta conservación).

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.

- ✓ Autorización sanitaria de funcionamiento del matadero y/o faenamiento emitido por el SENASA (DS N° 015-2012-AG). El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.
- ✓ Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento que realizó el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por el SENASA (DS N° 004-2011-AG) que tenga como mínimo los tipos de procesamiento de cortado y limpiado. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.

**CARNE DE CERDO**

Carcasa de cerdo nacional fresca provenientes de machos castrados y hembras sin servir de hasta 180 días de edad, con un peso de hasta 100kg; deberá provenir de animales sanos, faenados bajo inspección veterinaria y plantas faenadoras o camales autorizados por el SENASA. Las carcasas no deberán tener sustancias tales como residuos de sustancias de uso veterinario o aditivos alimentarios que no cumplan con lo dispuesto por la autoridad nacional competente.

T. Vida Útil : Apto para el consumo Humano (de 12 a 20 horas de beneficiado).

**Características físicas y organolépticas:**

Aspecto general: Deben presentar un buen acabado y aprobado mediante inspección sanitaria. No deberá presentar lesiones en niveles que pudieran comprometer la calidad de la carne.

- Color: Característico
- Olor: Sui generis y exento de cualquier olor anormal.
- Consistencia: firme y elástica al tacto, tanto la grasa como el tejido muscular.
- Conformación: Buena conformación, abundante masa muscular en piernas, brazuelo y lomos.
- Grasa dorsal a la altura de la última costilla y a 5 cm de la línea media dorsal y en forma paralela a ésta. La grasa deberá ser de color blanco y firme al tacto. El espesor de la grasa dorsal deberá ser igual y/o menor a 10 milímetros.

Características de aceptabilidad	Características de rechazo
Superficie brillante y húmeda, color característico, firme al tacto, olor característico o masa muscular sin presencia de granulaciones (quistes).	Superficie pegajosa, color oscuro y viso verdoso; blanda al tacto, olor ofensivo o masa muscular conquistes o larvas.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**Características químicas:**

- pH entre 5,5 y 6,4

**Presentación:**

- Peso de la carcasa: Hasta 100 Kg.

Las carcasas serán clasificadas previa inspección veterinaria, deberá certificar su procedencia, fecha de faenamiento y peso.

La carne deberá ser empacada, con la finalidad de garantizar la inocuidad del producto. El envase y embalaje deberán ser inocuos y no deberán comunicar olores o sabores extraños al producto; además, deberán ser impermeables, resistentes y protegerán al producto.

El internamiento de la carne deberá estar acompañada de la **CONSTANCIA DE BENEFICIO** expedido por el médico veterinario del Camal respectivo.

**Transporte:**

La carne deberá ser transportada en vehículos destinados al transporte de carcasas y cortes. El medio de transporte no deberá transmitir características indeseables que impidan el consumo del producto (vehículo furgón isotérmico y/o vehículo frigorífico que garantice su perfecta conservación).

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ Autorización sanitaria de funcionamiento del matadero y/o faenamiento emitido por el SENASA (DS N° 015-2012-AG). El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.
- ✓ Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento que realizó el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por el SENASA (DS N° 004-2011-AG) que tenga como mínimo los tipos de procesamiento de cortado y limpiado. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.

**POLLO ENTERO FRESCO**

**Descripción :** Pollo entero fresco nacional, sin cabeza, sin patas y sin vísceras, perfectamente procesado, fresco de dos (2) a doce (12) horas de faenado. Asimismo, deberá ser empacado y protegido de agentes contaminantes.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

El pollo será de procedencia de animales sanos, faenados bajo inspección sanitaria por mataderos autorizados de las ciudades de Tacna, Moquegua, Ilo, Arequipa y Puno y autorizado por la autoridad competente; debiendo ser este únicamente de nacionalidad peruana.

**Requisitos de calidad Sanitaria de Carnes de Pollo:**

Características de aceptabilidad	Características de rechazo
Superficie brillante, firme al tacto, piel bien adherida al músculo, carne rosada, húmeda, olor característico.	Superficie pegajosa, carne blanda, la piel se desprende fácilmente, coloración amoratada o verdosa, sanguinolenta, olor ofensivo.

**Características químicas:**

- pH entre 5,5 y 6

**Presentación:**

- Peso : con masa mayor a 1.500 kilos.

Pollos tipo carne, de conformación óptimas (esternón recto, pechuga bien formada, piernas y alas normales) cobertura de grasa bien distribuida no deberán presentar magulladuras, ni signos de quemaduras por frío o por escaldado, ni laceraciones de piel, tampoco desarticulaciones, piel sin folículos pilosos.

**Transporte:**

El transporte del producto será realizado en jvas de plástico fácilmente higienizables, las mismas que serán transportadas en furgón isotérmico y/o vehículo frigorífico el cual deberá impedir la transmisión de características indeseables que impidan el consumo del producto.

**Exigencias para la presentación de ofertas:**

- El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- Autorización vigente de apertura y funcionamiento del centro de beneficio para aves destinado al consumo humano emitida por el SENASA (en atención al artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 029-2007-AG y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 020-2009-AG) salvo norma y/o dispositivo legal que disponga lo contrario. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.

#### REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

- Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento que realizó el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por el SENASA (DS N° 004-2011-AG) que tenga como mínimo los tipos de procesamiento de limpiado y envasado. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.

#### POTA FRESCA

**Descripción :** Molusco fresco, entero, limpio, en buen estado de preservación, olor y sabor marino propio de su especie, superficie lustroso, firme, dócil, sin ningún tipo de rasgadura, quebraduras o tonalidades anormales, piel cubierta de mucus limpio sólidamente fijadas a la piel, Apto para el consumo humano.

La Pota deberá estar preservada en hielo y mantenerlo en frío en todas las etapas hasta su expedición final, la temperatura de la Pota en ningún caso deberá exceder de 5° C en el centro; asimismo el producto deberá ser únicamente de nacionalidad peruana.

#### Transporte:

El transporte del producto será realizado en jvas de plástico fácilmente higienizables, las mismas que serán transportadas en furgón isotérmico y/o vehículo frigorífico el cual deberá impedir la transmisión de características indeseables que impidan el consumo del producto; Asimismo, el producto deberá presentar su Certificado de Sanidad, presentándolo al momento del internamiento.

El transporte de productos hidrobiológicos desde la zona de captura, extracción o recolección, se hará en condiciones tales que no los expongan a contaminación y deterioro, al final de cada faena las bodegas, cubiertas y equipos, así como los envases utilizados a bordo, deben ser lavados y desinfectados (Reglamento Sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobada por el DS N° 007-98-SA, Título III, Capítulo I, Artículo N° 20).

Los productos pesqueros refrigerados o congelados deben transportarse de acuerdo con lo señalado en el Título IV del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, “Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas”

#### Exigencias para la presentación de ofertas:

- ✓ El postor deberá indicar el detalle de las características técnicas propias del producto que oferta, indicando la calidad, cantidad, marca o nombre del productor, procedencia (lugar de origen), tiempo de vida útil o de almacenamiento del producto y presentación. Se debe tener en cuenta que lo ofertado no debe ser una copia literal (exacta) de lo requerido en las presentes Especificaciones Técnicas.
- ✓ El postor deberá presentar una copia de la constancia, certificado o documento equivalente sobre la procedencia de los bienes ofertados por el postor, emitidos por el terminal pesquero u otro, según corresponda, en el cual se consigne el nombre o razón social del productor o del postor, además de señalar el RUC, dirección y

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

- teléfono con una vigencia no mayor a un año.
- ✓ Copia simple de la Autorización y habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.

**3.2. Modalidad de ejecución**

No corresponde

**3.3. Transporte**

Para el transporte de los Alimentos y Bebidas integrantes del presente requerimiento, los participantes y/o postores del procedimiento de selección, deberán cumplir con lo normado en el reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (artículo 75°, Cap II, Título V del Decreto supremo N° 007-98-SA), así como con el reglamento de inocuidad agroalimentaria (artículo 17°, Cap III del Decreto Supremo N° 004-2011-AG); el cual indica que el transporte de alimentos deberá ser el adecuado, debiendo efectuarse con un (1) vehículo cerrado de uso exclusivo para este fin y en condiciones tales que no afecten su calidad e inocuidad.

Los productos pesqueros refrigerados o congelados deben transportarse de acuerdo con lo señalado en el Título IV del Decreto Supremo N° 040-2001-PE, “Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas”.

**3.4. Garantía comercial**

Productos frescos: Garantía comercial de 5 días calendarios computados desde que el producto es internado en nuestro almacén.

Productos industrializados: Garantía comercial de 60 días calendarios computados desde que el producto es internado en nuestro almacén.

Asimismo, ante la necesidad de canje y/o reposición del producto por defectos o vicios ocultos, el proveedor se deberá comprometer con nuestra Entidad a realizar el cambio del producto (a nuestro requerimiento) dentro de un plazo máximo de dos (3) días calendarios previa comunicación de tal hecho al proveedor; sin que dicho evento genere algún costo para nuestra Entidad.

**3.5. Lugar y plazo de la ejecución contractual**

**Lugar**

El internamiento de los bienes se efectuará en el almacén de Clase I de la compañía de intendencia del batallón de servicios N° 6 de la 6a Brigada Blindada

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

(Cuartel Fuerte Arica) sito en la carretera panamericana sur Km 1,216 Departamento de Tacna, provincia Jorge Basadre Grohmann, distrito de Ite.

**Plazo**

El plazo de entrega del suministro de bienes estará comprendido dentro de los meses de Diciembre de 2024 al mes de Agosto de 2025 y/o hasta la recepción de la última prestación; los bienes del requerimiento se entregarán en un plazo de tres (03) días calendario para cada internamiento luego de la recepción formal de la orden de compra – guía de internamiento (Correo electrónico y/o físico) de acuerdo al Rol de Recepción siguiente:

ARTÍCULOS	ROL DE ENTREGA	LUGAR	HORA
Alimentos Perecibles o Frescos	A razón de una (01) a cuatro (04) veces por semana, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato y notificación de la orden de compra; y en lo sucesivo previa recepción de la orden de compra (según sea la necesidad del área usuaria).	Almacén de clase I de la 6a Brigada Blindada ubicado en el Km 1216 de la carretera Panamericana Sur, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre departamento de Tacna.	De 08:00 a 16:00 horas
Alimentos No Perecibles o Secos	De una (01) a cuatro (04) veces por mes, computado a partir del día siguiente de la firma del contrato y notificación de la orden de compra; y en lo sucesivo previa recepción de la orden de compra (según sea la necesidad del área usuaria).		

Dado que el requerimiento de la Entidad, está supeditado a la captación mensual de nuevos efectivos de tropa, cuya información no puede conocerse con anticipación por ser el Servicio Militar de carácter voluntario; y considerando que, en cada año fiscal se presentan captaciones, deserciones, destaques, etc., en tal sentido no es posible establecer con exactitud la cantidad anual ni mensual del requerimiento motivo por el cual las cantidades pueden variar en función de lo mencionado anteriormente.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

PRODUCTO	U/M	PRORRATEO PARA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA MENSUAL DE BIENES DESDE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL MES DE AGOSTO DE 2025 JERT												TOTAL KILOS/LITROS ESTIMADO					
		CANTIDADES ESTIMADAS POR MES EN KILOS																	
		AGOSTO 2025	JULIO 2025	JUNIO 2025	MAYO 2025	ABRIL 2025	MARZO 2025	FEBRERO 2025	ENERO 2025	DICIEMBRE 2024	ENERO 2025	FEBRERO 2025	MARZO 2025		ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025	JULIO 2025	AGOSTO 2025
<b>ITEM 01: VIVERES SECOS, VIVERES FRESCOS, ESPECERIAS Y CONDIMENTOS</b>																			
COCOA	KG	3,972	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	8,050	68,374
TE NEGRO	KG	3,168	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	6,438	54,672
SEMOLA DE TRIGO	KG	135,300	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	274,450	2,300,900
LECHE EVAPORADA ENTERA	KG	736,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	1,497,000	12,714,000
TRIGO PELADO ENTERO	KG	19,860	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	40,251	341,670
HARINA DE HABAS EXTRUJIDA	KG	61,500	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	1,059,500
LENDIJA SECA	KG	36,900	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	74,850	635,700
MANTECA VEGETAL	KG	246,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	4,238,000
MEJORADOR PARAPAN	KG	61,500	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	1,059,500
TOMATE ITALIANO	KG	246,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	4,238,000
ZANAHORIA	KG	307,500	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	623,750	5,297,500
CEBOLLARAJA	KG	246,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	499,000	4,238,000
PIPO	KG	184,500	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	3,178,500
JAMON DEL PAIS	KG	71,520	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	1,230,360
ACETILINA DE MEZA NEGRA	KG	71,520	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	144,655	1,230,360
MERMELADA DE FRUTA	KG	123,000	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	249,500	2,119,000
MARGARINA VEGETAL	KG	184,500	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	374,250	3,178,500
PIMENTA DE COLOR NEGRA ENTERA	KG	18,450	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	317,850
OREGANO	KG	18,450	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	317,850
ACHOTE MOLIDO	KG	18,450	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	317,850
PALILLO MOLIDO	KG	18,450	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	37,425	317,850
GLUTAMATO MONOSODICO	KG	61,500	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	1,059,500
COMINO MOLIDO	KG	24,600	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	49,900	423,800
SILLAO	LT	61,500	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	1,059,500
MANAGRE BLANCO	LT	61,500	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	124,750	1,059,500
GELATINA	KG	71,400	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	144,889	1,230,460
<b>ITEM 02: CARNE FRESCA DE RES, CERDO, POLLO ENTERO Y POTAFRESCA</b>																			
CARNE DE RES FRESCA	KG	413,400	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	7,108,220
CARNE DE CERDO FRESCO	KG	411,640	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	836,940	7,107,960
POLLO ENTERO FRESCO	KG	1,450,790	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	2,943,499	24,998,730
POTAFRESCA	KG	205,919	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	418,470	3,553,660

NOTA: Los requerimientos mensuales son pasibles de ser modificados (incrementos y/o disminuciones) según lo requiera el área usuaria, en virtud a lo precisado en el último párrafo de la página anterior.

REQUERIMIENTO DE CLASE I-JERT- LP- DICIEMBRE 2024 – AGOSTO 2025

---

**IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

**4.1. Adelantos**

La entidad no otorgara adelanto alguno

**4.2. Sistema de Contratación**

La contratación deberá realizarse bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**.

**4.3. Sub Contratación**

De conformidad con lo establecido en el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad prohíbe la subcontratación de las prestaciones objeto del presente requerimiento.

**4.4. Recepción y Conformidad de los bienes**

La recepción y conformidad de los internamientos (prestaciones) está regulado en el artículo 168° del reglamento de la ley de contrataciones del estado. La recepción será otorgada por el almacén de CLASE I de la compañía de intendencia del batallón de servicios N° 6 de la 6a Brig Blin y la conformidad será otorgada por el comité de recepción que la entidad designe en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las EETT, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad.

De existir observaciones, la entidad las comunicará al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de dos (2) días calendario, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el párrafo anterior.

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p>a) Habilidadación (para todos los bienes integrantes del presente requerimiento).</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Inscripción vigente en la SUNAT con actividad económica de vena de alimentos bebidas y tabaco.</li></ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Presentación de ficha RUC. (CIR), constancia de información Registrada donde conste que su estado sea ACTIVO Y HABIDO y su actividad venta de alimentos, bebidas y tabaco. (Facultativo, el comité de selección podrá verificarlo a través del Portal de la SUNAT).</li><li>➤ Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li><li>➤ En el caso de consorcio cada integrante del consorcio debe acreditar el compromiso de ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria deben acreditar este requisito.</li></ul>
	<p>b) Otros Requisitos</p> <p><b>Para Abarrotes en General (Cocoa, té negro, sémola, leche, trigo pelado, harina de habas, manteca, jamón de país, mermelada y margarina).</b></p> <p><b>Requisitos</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Registro Sanitario Vigente emitido por DIGESA (para productos industrializados), pudiendo ser estas descargadas de internet, las mismas que el comité de selección dará por validas, siempre y cuando estén vigentes a la fecha de presentación de propuestas (no requieren registro sanitario los alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización, como grano, frutas, hortalizas, entre otros) base legal: Artículo 102º y 103º del D.S. N° 007-98-SA</li></ul>

- Certificado o Constancia de Inspección Sanitaria del establecimiento de producción o fabricación, si el postor no tiene la condición de productor o fabricante no estará obligado a presentar dicha constancia.

#### **Acreditación**

- Copia simple del Registro Sanitario vigente de los productos ofertados expedidos por DIGESA. a nombre del titular del Registro, el mismo que deberá coincidir con las Especificaciones Técnicas.
- Copia simple del Certificado o Constancia de Inspección Sanitaria del establecimiento de producción o fabricación. Siendo solo aplicable a aquellos postores que tengan la condición de ser fabricantes, expedido por la Dirección Regional de Salud que establece la Ley General de Salud N° 26842, N° 65° al 69° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y Decreto Supremo N° 004.2014-SA, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas con el objeto de asegurar las condiciones vigentes sanitarias e inocuidad de los bienes o alimentos procesados ofertados por el postor siempre y cuando le corresponda.

#### **Para Productos vegetales y otros (tomate, zanahoria, cebolla, apio, poro y aceituna negra).**

##### **Requisitos**

- Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario en las operaciones lavado y limpieza como mínimo otorgado por el SENASA. La mencionada autorización no necesariamente deberá estar a nombre del postor, toda vez que, solo se busca conocer la procedencia de los bienes a contratar.

##### **Acreditación**

- Copia de la Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario en las operaciones lavado y limpiado como mínimo otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG.

**Nota.-** El requisito antes señalado se debe mantener vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.

#### **Para Especerías y Condimentos (Mejoramiento de Rancho con excepción de glutamato monosódico)**

##### **Requisitos**

- Registro Sanitario vigente de los artículos que corresponda según normatividad vigente.
- Certificado o Constancia de Inspección Sanitaria del establecimiento de producción o fabricación, si el postor no tiene la condición de productor o fabricante no estará obligado a presentar dicha constancia.

##### **Acreditación**

- Copia simple del Registro Sanitario vigente de los artículos que corresponda según normatividad vigente.

- Copia simple del Certificado o Constancia de Inspección Sanitaria del establecimiento de producción o fabricación. Siendo solo aplicable a aquellos postores que tengan la condición de ser fabricantes, expedido por la Dirección Regional de Salud que establece la Ley General de Salud N° 26842, N° 65° al 69° del Decreto Supremo N° 007-98-SA y Decreto Supremo N° 004.2014-SA, la cual deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas con el objeto de asegurar las condiciones vigentes sanitarias e inocuidad de los bienes o alimentos procesados ofertados por el postor siempre y cuando le corresponda.

### **Para Productos cárnicos (CARNE DE RES Y CERDO)**

#### **Requisitos**

- Autorización Sanitaria de funcionamiento de matadero y/o faenamiento emitido por SENASA en atención al Decreto Supremo N° 015-2012-AG.
- Autorización Sanitaria del Establecimiento que realizó el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por el SENASA (DS N° 004-2011-AG).

**Nota.-** los requisitos antes señalados deben mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.

#### **Acreditación**

- Copia simple de la Autorización de funcionamiento de matadero y/o faenamiento emitido por SENASA. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.
- Copia simple de la Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento que realizó el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por el SENASA (DS N° 004- 2011-AG) que tenga como mínimo los tipos de procesamiento de cortado, limpiado y deshuesado. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.

#### **Precisión N°1:**

En atención al artículo N° 2 de la ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” (Principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, etc.), se debe precisar que los postores (Persona Natural y/o Jurídicas) podrían dedicarse a más de una actividad económica según su FICHA RUC, por lo tanto, se podrían presentar casos en los que los postores sean también los titulares de las autorizaciones emitidas por el SENASA, para lo cual, dichas autorizaciones deberían ser aceptadas, con lo cual se estaría cumpliendo con la libertad de concurrencia, igualdad de trato y otros principios mencionados en el artículo N° 2 de la Ley N° 30225. Los requisitos para la carne de res y cerdo buscan garantizar la procedencia del producto (que proceda de establecimientos que cuenten con las autorizaciones emitidas por el SENASA).

### **Para Productos Avícolas (POLLO ENTERO FRESCO)**

#### **Requisitos**

- Autorización de apertura y funcionamiento del centro de faenamiento para aves destinado al consumo humano emitido por el SENASA, con valor oficial en virtud al artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 029-2007-AG y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 020-2009-AG.

- Autorización sanitaria vigente del establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitido por el SENASA, con valor oficial (Decreto Supremo N° 004-2011-AG).

**Nota.-** los requisitos antes señalados deben mantenerse vigente incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido.

### **Acreditación**

- ✓ Copia simple de la Autorización de apertura y funcionamiento del centro de faenamiento para aves destinado al consumo humano emitido por el SENASA. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.
- ✓ Copia simple de la Autorización Sanitaria vigente del Establecimiento que realizó el procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos otorgado por el SENASA (DS N° 004- 2011-AG) que tenga como mínimo los tipos de procesamiento de corte y limpiado. El titular de la autorización deberá permitir, mediante documento, el uso de dicha autorización a favor del postor, para que este último pueda incluirlo en su presentación de oferta ante la entidad con la finalidad de garantizar la procedencia del bien.

### **Precisión N°1:**

En atención al artículo N° 2 de la ley 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” (Principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, publicidad, etc.), se debe precisar que los postores (Persona Natural y/o Jurídicas) podrían dedicarse a más de una actividad económica según su FICHA RUC, por lo tanto, se podrían presentar casos en los que los postores sean también los titulares de las autorizaciones emitidas por el SENASA, para lo cual, dichas autorizaciones deberían ser aceptadas, con lo cual se estaría cumpliendo con la libertad de concurrencia, igualdad de trato y otros principios mencionados en el artículo N° 2 de la Ley N° 30225. Los requisitos de la carne de pollo buscan garantizar la procedencia del producto avícola (que proceda de establecimientos que cuenten con las autorizaciones emitidas por el SENASA).

### **Para Productos Hidrobiológicos (POTA)**

#### **Requisitos**

- Constancia, certificado o documento equivalente sobre la procedencia de los bienes ofertados por el postor, emitidos por el terminal pesquero u otro, según corresponda, en el cual se consigne el nombre o razón social del productor o del postor, además de señalar el RUC, dirección y teléfono con una vigencia no mayor a un año.
- Autorización y habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.

### Acreditación

- El postor deberá presentar una copia de la constancia, certificado o documento equivalente sobre la procedencia de los bienes ofertados por el postor, emitidos por el terminal pesquero u otro, según corresponda, en el cual se consigne el nombre o razón social del productor o del postor, además de señalar el RUC, dirección y teléfono con una vigencia no mayor a un año.
- Copia simple de la Autorización y habilitación Sanitaria vigente del Desembarcadero Pesquero Artesanal (DPAs), muelles o sistemas de descarga, otorgada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES, según el Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, de donde proviene el bien a adquirir, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 040-2001-PE y sus modificatorias.

#### Importante

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

## B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente para el Ítem N°1: **Un Millón Novecientos Mil con 00/100 soles (1,900,000.00)** e Ítem N° 2: **Un Millón Setecientos Mil con 00/100 soles (1,700,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

### **Para el Ítem N° 1 e Ítem N°2:**

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del **Ítem N° 1 Ciento Sesenta Mil con 00/100 soles (160,000.00)** e **Ítem N° 2 Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles (140,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

**Para el Ítem N° 1:** Víveres Secos, Víveres Frescos, Especerías y Condimentos.

**Para el Ítem N° 2:** Carnes Cerdo, Carne de Pollo Entero y Pota Fresca.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. (Anexo de las bases estándar de licitación Pública para suministro de bienes).

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando los puntos **A, B y C**.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>85 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De 1 día calendario: <b>13 puntos</b></p> <p>De 2 días calendario: <b>12 puntos</b></p> <p>De plazos mayores: <b>00 puntos</b></p>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>02 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>00 puntos</b></p>

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>13</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>14</sup>, y estar vigente<sup>15</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>16</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>14</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>15</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de “Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135”- 1ra Convocatoria, que celebra de una parte la u/o 0845-Sexta Brigada Blindada, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131369124, con domicilio legal en Av. Panamericana sur km 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre Departamento de Tacna, representada por Don Elmer Eduardo ALCALDE MURRUGARRA, identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845- 1ra convocatoria** para la contratación de “Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la “Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”  
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Panamericana sur km 1216 Distrito de Ite, Provincia de Jorge Basadre Departamento de Tacna.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.*

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>20</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*Ejercito del Perú-Unidad Operativa 0845*

*Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.*

*“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.*

---

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>22</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibidem.

<sup>25</sup> Ibidem.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>26</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

---

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

Ejército del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UO 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UO 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>31</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Ejercito del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejercito del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Ejercito del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Ejercito del Perú-Unidad Operativa 0845

Licitación Pública N°001-2024-EP/UE 0845 - 1ra Convocatoria.

“Adquisición vía suministro de alimentos para consumo Humano para el Personal de Tropa del Servicio Militar Voluntario (PTSMV/JERT) de la 6a Brigada Blindada, Agrupamiento Antitanque N°3, para diciembre de 2024 al mes de agosto de 2025- PP/0135” - Bases Integradas.

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-EP/UE 0845 1ra convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*